



Lo acordaron los S.<sup>os</sup> de la Junta y firman de que yo  
el Vocal Sr.º, Certifico—

*J. Pramon Santalo*  
*[Signature]*

En la Villa de Tortona y Salas Consistorio de ella  
a veinte y tres de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres.  
Reunidos los S.<sup>os</sup> Presid.<sup>te</sup> y Vocales de la Junta Gubernativa  
de este Partido Judicial para tratar los negocios de sus  
atribuciones acordaron lo siguiente—

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr.º Alcalde  
primero Constituido de Albama fecha de ayer en que ma-  
nifesta que una corta porcion de personas abrogandose  
el voto popular y sin consultarlo de manera alguna  
sino por su propia autoridad y audacia habrian con-  
stituido una Junta compuesta de personas que ni  
por su moralidad ni por sus principios politicos im-  
porian confianza a la mayoria de la poblacion ni pue-  
den marchar de acuerdo con las doctrinas proclamadas  
manifestando al propio tiempo entre otras cosas que  
las autoridades const.<sup>o</sup> y la Municipalidad, ha quedado

